NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO Nº 8 0 9

CONCON, 19 MAR 2020

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

## VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio "Programa de Integración Escolar" suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 01/03/2011.Informe N°110, Certificado de Disponibilidad N°177.

## **DECRETO**

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Contrata, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE R.U.T. Título o estudio

Titulo o estudio

Tipo de funciones

Nº de Horas Cronológicas semanales

Financiamiento Establecimiento Jornada de Trabajo

Nivel o Modalidad de enseñanza

Calidad

Prección

SECRETARIA MUNICIPAL

Periodo de vigencia

: LORETTO MORALES ALARCÓN

: Profesora en Educación Diferencial c/m en Trast. de Audición y Lenguaje

: Docente Aula PIE

Otorgar atención pedagógica diferenciada en dos instancias: aula regular y aula de recursos para estudiantes con NEE transitorias y permanentes del programa de Integración Escolar. Articulación con docentes de asignaturas y profesionales de apoyo para asegurar la trayectoria escolar de los alumnos. Vinculación con las familias de los estudiantes para informar rendimiento, avances y novedades en general de los estudiantes pertenecientes al PIE.

: 33 Hrs.

: Prog. de Integración Escolar

: Escuela Básica "Oro Negro"

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

: Enseñanza Básica

: Contrata

: Desde el 1 de Marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto

vigente del Área de Educación

fidelidad funcionaria.

La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de
 NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

## **DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RYD/GGV/asv.

OSCAR SUMMENTE GONZALEZ

**A**LCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control

Øbjetad o

Observado

Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL

1 6 MAR 2020

RECIBIDO HORA: 10:00